ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las Entidades recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, así las cosas, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; constituyen un factor de vital importancia no solo por su relación entrañable con los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; sino también con los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., es una sociedad comercial anónima conformada entre Entidades públicas, del orden municipal de segundo grado, descentralizada indirecta, domiciliada en Manizales, la Sociedad en la actualidad está sometida al régimen de Empresas Industriales Comerciales del Estado; es decir, al derecho privado en cuanto al desarrollo de su objeto social y al derecho público en lo demás.

Con el fin de garantizar el desarrollo y la ejecución de los planes estratégicos en beneficio de sus empleados, sus clientes internos y externos, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad, mejora continua de los servicios de tecnología, la Entidad requiere adquirir la renovación de las licencias corporativas de Microsoft office 365 para la atención de necesidades misionales y el desarrollo de sus actividades, logrando de esta manera continuidad de las labores y garantizando el debido licenciamiento de software utilizado en la Entidad. La siguiente tabla muestra las características de las licencias a renovar en mención.

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

En ese orden de ideas, la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso de contratación, con la compraventa de las licencias para La Terminal de Transporte de Manizales S.A., por lo cual se debe adelantar el presente proceso de selección de Mínima Cuantía en búsqueda de una persona natural o jurídica que proveerá estos elementos.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de Compraventa con una persona natural o jurídica idónea, que permita desarrollar de manera eficiente el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la Entidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACION Y ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Códigos UNSPSC	Denominación
43233500	Software funcional especifico de la empresa
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La compraventa se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos seguidamente, y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

Entregar el software de acuerdo de acuerdo con las condiciones y especiaciones técnicas de los documentos del proceso:

LICENCIA	DESCRIPCION
Renovación licencias Microsoft 365 Business Standard **(50)**	✓ Obtén las versiones de escritorio de las aplicaciones office, entre Kas que se incluye Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote (además de Access y Publisher solo para pc). ✓ Hospeda correo con un buzón de 50 GB y dominio de correo personalizado. ✓ Crea un centro de trabajo en equipo para conectar a las personas mediante Microsoft Teams. ✓ Almacena y comparte archivos de 1TB de almacenamiento en la nube de OneDrive por usuario. ✓ Usa una licencia para disfrutar de las aplicaciones de office totalmente instaladas en cinco dispositivos móviles, cinco tabletas o cinco PC o Mac por usuario. ✓ Obtén ayuda en cualquier momento con el soporte telefónico y web ininterrumpido de Microsoft. ✓ Compatible con Windows 11, Windows 10, Windows 8.1 y las dos versiones más recientes de macOs. Se incluyen todos los idiomas.

LICENCIA	CANTIDAD
Adquisición licencias Microsoft 365 Business Standard (50). **Cambiar el licenciamiento de Basic a Estándar.**	50

Nota 1: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma del mismo en la Oferta Económica.

Nota 2: El contratista deberá tener en cuenta dentro de su propuesta los gastos de ejecución y legalización del Contrato.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será el comprendido entre la fecha establecida en el Acta de Inicio y por un término de veinte (20) días calendario, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos" Manizales.

3.7. FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato posterior a la activación del licenciamiento y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, dentro de los de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura debidamente firmada, recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, el informe por parte del supervisor, y el certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

3.8.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.1.1. Obligaciones específicas:

1. Entregar el software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
2. Responder ante la Entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Contar con todos los permisos, autorizaciones, y licencias necesarias para entregar el software y prestar los servicios durante la ejecución del contrato.
4. Contar con el personal certificado para el software o servicio específico adquirido por la Entidad estatal durante la ejecución del contrato.
5. Seguir las instrucciones de la Entidad compradora para la entrega del software, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante,
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por la Entidad compradora, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.
8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato (si hay lugar a ello) y las modificaciones si las hubiere.
11. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II que emita Colombia Compra Eficiente.
12. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes incluidos los documentos soporte.
13. Las demás inherentes y/o relacionadas con el objeto del contrato.

3.8.1.2. Obligaciones generales:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

3.8.2 OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima Cuantía en virtud a que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior y en el Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública"*.

4.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato de Compraventa a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada a la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto. De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($26.862.500)** IVA Excento.

Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Mínima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siendo la totalidad del presupuesto.

Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de servicios varían de acuerdo a las necesidades surtidas y por ende no es posible determinar cantidades exactas a requerirse por cada ítem.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, así como las estampillas y demás impuestos que se generen debido al contrato.

En todo caso, el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

5.1 SUBCUENTAS / RUBROS DE GASTO:
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de Software

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Setenta y dos (72) del once (11) de febrero de 2026:

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de Software	72	$26.862.500

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante MÁXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar y que sumadas sean equivalentes como mínimo a dos (2) veces el valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los bienes suministrados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando bienes que no sean de calidad o se	x		Alto	La Entidad designará un Supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los elementos suministrados sean de calidad, se encuentre en buen estado y funcionen correctamente. Además de lo

		encuentren en mal estado.				anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes
	Riesgo por el suministro de elementos sin autorización y aprobación de la Supervisión.	Se presenta cuando se suministra los bienes contratados sin autorización y aprobación de la Supervisión.	x		Medio	La Entidad designará un Supervisor el cual manifestará por escrito sus aprobaciones cada que se requiera el suministro de los bienes contratados y el mismo presentará un informe de la ejecución del suministro para cada pago.
RIESGOS ECONÓMICOS	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la Entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso de pago en los términos pactados	x		Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse

RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales de manera parcial o total.	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la Entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará los suministros parciales una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción de los bienes a pagar, el informe de Supervisión y demás documentos requeridos, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un Supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

9. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

Para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

ESTUDIOS PREVIOS
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes requeridos y que se lleguen a requerir.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

Nota: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo con la cuantía a contratarse.

SUPERVISION:
La coordinación, Supervisión y vigilância del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de la Dependencia de Sistemas y /o quien haga sus veces. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas estabelecidas sobre la matéria.

Para constancia se firma en Manizales, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

ADRIANA LUCIA NARANJO PINEDA
Profesional universitaria
Dependencia de Sistemas
Terminal de Transportes de Manizales